

Recurso de Revisión: 01972/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZAComisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de cinco de noviembre de dos mil trece.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 01972/INFOEM/IP/RR/2013, promovido por el C. [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta emitida por el **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**, en lo subsecuente **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

R E S U L T A N D O

I. El cuatro de septiembre de dos mil trece **EL RECURRENTE** presentó, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**EL SAIMEX**), ante **EL SUJETO OBLIGADO** la solicitud de información pública registrada con el número 00303/ATIZARA/IP/2013, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

“solicito copia de la imagen utilizada (en medio magnético) de todos y cada uno de los anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos, etc., en donde aparezca la imagen o persona del Sr. Pedro Rodríguez Villegas, Presidente Municipal, y que hayan sido pagados con recursos del ayuntamiento a un tercero, o en su caso, realizados por personal del ayuntamiento. correspondientes a los meses de enero a agosto del año 2013.

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

solicitando que en dicha imagen se incluya la fecha de la misma y para que fue utilizada, si fue realizada por personal del ayuntamiento, o contratada a un tercero, manifestando el costo de la misma y número de contrato.” (sic).

MODALIDAD DE ENTREGA: vía **EL SAIMEX**.

Recurrente:

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

II. De las constancias que obran en **EL SAIMEX** se advierte que el veintiséis de septiembre de dos mil trece, **EL SUJETO OBLIGADO** notificó la siguiente respuesta a la solicitud de información pública:

"ATIZAPAN DE ZARAGOZA, México a 26 de Septiembre de 2013.

Nombre del solicitante:

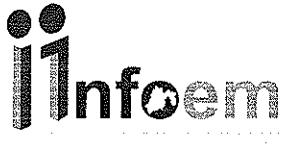
Folio de la solicitud: 00303/ATIZARA/IP/2013

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En atención a su solicitud de información, se servirá encontrar en archivo electrónico adjunto la respuesta correspondiente.

ATENTAMENTE
M. EN D. U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA" (sic).

Y anexó el siguiente oficio:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 01972/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPAN DE ZARAGOZA



Atizapán de Zaragoza, 18 de septiembre de 2013.

[REDACTED]
P R E S E N T E

De acuerdo a la solicitud con folio o expediente de la 00303/ATIZARA/IP/2013 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le informo que el monto asignado a esta Dirección de Comunicación lo hemos gastado en lo siguiente:

Las galerías fotográficas, boletines, comunicados y videos se pueden consultar dentro del Portal Web así como las distintas redes sociales del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza. Toda esta información se encuentra enlistada cronológicamente para su fácil consulta, se mantiene en línea ya que ningún o de los contenidos se borra a pesar de que esta sea considerada como información vieja.

A continuación se proporciona una lista de ligas donde se pueden consultar los contenidos gráficos y visuales que se han realizado por el personal de la Dirección de Comunicación Social:

Comunicados de Prensa:

<http://www.atizapan.gob.mx/site/index.php/sala-de-prensa/comunicados-de-prensa>

Boletines de Prensa:

<http://www.atizapan.gob.mx/site/index.php/sala-de-prensa/boletines>

Galerías Fotográficas:

<http://www.atizapan.gob.mx/site/index.php/multimedia/fotos>

Videos:

<http://www.youtube.com/user/AtizapanTV>



Bvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero. C.P. 52975
Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
Tel: 36 22 27 00 /36 22 28 00



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 01972/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



Se anexa un CD que contiene diversos desplegados de lo que va de la Administración 2013 – 2015. Todas las fotos que se encuentran dentro de las Galerías Fotográficas del Portal Web son las mismas que se utilizan en cada uno de los desplegados.



c.c.p. Minutario
IGH/azb

Bvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Polrero, C.P. 52975
Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
Tel: 36 22 27 00 /36 22 28 00

Recurso de Revisión: **01972/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

III. Inconforme con esa respuesta, el diecisiete de octubre de dos mil trece, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, el cual fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **01972/INFOEM/IP/RR/2013**, en el que expresó como motivo de inconformidad:

"de lo contestado por la unidad de transparencia del ayuntamiento en comento, así como lo contestado por la dirección de comunicación social, se me informa indebidamente e incompletamente lo siguiente:

- a) la autoridad omitió informarme que anuncios anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos, fueron realizados por un tercero contratado (empresa particular).
- b).- la autoridad omitió informarme que anuncios anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos, fueron realizados por personal del ayuntamiento.
- c).- la autoridad omitió informarme para que fue utilizada cada imagen.
- d).- la autoridad omitió informarme el costo de cada una.
- e).- la autoridad omitió informarme los números de contrato de cada imagen, o en su caso, indicarme si fue creada por el personal del ayuntamiento.
- f).- finalmente la autoridad solo me menciona una determinada cantidad de ligas electrónicas en donde puedo ver las imágenes, pero incumple con los requerimientos de señalarme una por una si fue diseño del ayuntamiento o hecho por un tercero. no se me indica en donde puedo obtener dichas imagenes. tampoco se me indica en que fecha fueron realizadas." (sic).

IV. El veintidós de octubre de dos mil trece, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió el siguiente informe de justificación:

"ATIZAPAN DE ZARAGOZA, México a 22 de Octubre de 2013

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00303/ATIZARA/IP/2013

En atención al Recurso de Revisión con No. de folio 01972/INFOEM/IP/RR/2013, se servirá encontrar en archivo electrónico adjunto el Informe de Justificación correspondiente.

ATENTAMENTE
M. EN D. U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA" (sic).

Recurso de Revisión: 01972/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Del mismo modo que anexó el siguiente archivo:

RECURSO DE REVISIÓN

01972/INFOEM/IP/RR/2013

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A 21 DE OCTUBRE DE 2013

ASUNTO: INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

**C. EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA DEL INFOEM.
P R E S E N T E**

Por este conducto, me permito exponer a Usted la atención que se ha tenido hasta el momento a la solicitud de información presentada por el C. [REDACTED] solicitud generada el dia 04 de septiembre de 2013, la cual ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y a la cual recayó el número de folio 00303/ATIZARA/IP/2013, solicitando en su oportunidad la siguiente información:

- 1.- "...solicito copia de la imagen utilizada (en medio magnético) de todos y cada uno de los anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos, etc., en donde aparezca la imagen o persona del Sr. Pedro Rodríguez Villegas, Presidente Municipal, y que hayan sido pagados con recursos del ayuntamiento a un tercero, o en su caso, realizados por personal del ayuntamiento, correspondientes a los meses de enero a agosto del año 2013.... (sic)
- 2.- El día 04 de septiembre de 2013 el Módulo de Información, turnó la solicitud para su atención a la Dirección de Comunicación Social.
- 3.- El día 26 de septiembre de 2013 se dio respuesta a esta solicitud, por parte de la Dirección de Comunicación Social y fue:

[REDACTED]
P R E S E N T E

De acuerdo a la solicitud con folio o expediente de la 00303/ATIZARA/IP/2013 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le informo que el monto asignado a esta Dirección de Comunicación lo hemos gastado en lo siguiente:

Las galerías fotográficas, boletines, comunicados y videos, se pueden consultar dentro del Portal Web, así como las distintas redes sociales del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza. Toda esta información se encuentra enlazada cronológicamente para su fácil consulta, se mantiene en línea ya que ninguno de los contenidos se borra a pesar de que ésta sea considerada como información vieja.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

A continuación se proporciona una lista de ligas donde se pueden consultar los contenidos gráficos y visuales que se han realizado por el personal de la Dirección de Comunicación Social:

Comunicados de Prensa:

<http://www.atizapan.gob.mx/site/index.php/sala-de-prensa/comunicados-de-prensa>

Boletines de Prensa:

<http://www.atizapan.gob.mx/site/index.php/sala-de-prensa/boletines>

Galerías Fotográficas:

<http://www.atizapan.gob.mx/site/index.php/multimedia/fotos>

Videos:

<http://www.youtube.com/user/AtizapanTV>

Se anexa un CD que contiene diversos desplegados de lo que va de la Administración 2013-2015. Todas las fotos que se encuentran dentro de las Galerías Fotográficas del Portal Web con las mismas que se utilizan en cada uno de los desplegados.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISRAEL GARCÍA HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL ... (Sic.).

4.- El día 17 de octubre de 2013, el C. [REDACTED] interpuso un Recurso de Revisión al que le recayó el número de folio 01972/INFOEM/IP/RR/2013, a la respuesta proporcionada por la Dirección de Comunicación Social, en el que argumenta lo siguiente:

... ACTO IMPUGNADO

la respuesta otorgada por el ayuntamiento de atizapan de zaragoza, por conducto de su dirección de comunicación social, a mi petición de información pública, identificada con el numero de folio 00303/ATIZARA/IP/2013, toda vez que no me fue proporcionada la información que solicité debidamente.

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

de lo contestado por la unidad de transparencia del ayuntamiento en commento, así como lo contestado por la dirección de comunicación social, se me informa indebida e incompletamente lo siguiente:

a) la autoridad omitió informarme que anuncios anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos, fueron realizados por un tercero contratado (empresa particular).

b).- la autoridad omitió informarme que anuncios anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos, fueron realizados por personal del ayuntamiento.

c).- la autoridad omitió informarme para que fue utilizada cada imagen.

d).- la autoridad omitió informarme el costo de cada una.

e).- la autoridad omitió informarme los números de contrato de cada imagen, o en su caso, indicarme si fue creada por el personal del ayuntamiento.

f).- finalmente la autoridad solo me menciona una determinada cantidad de ligas electrónicas en donde puedo ver las imágenes, pero incumple con los requerimientos de señalarme una por una si fue diseño del ayuntamiento o hecho

Recurso de Revisión: 01972/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

por un tercero, no se me indica en donde puedo obtener dichas imágenes, tampoco se me indica en que fecha fueron realizadas..."(Sic.).

5.- El día 21 de octubre de 2013 la Dirección de Comunicación Social ratifica su respuesta diciendo que:

[REDACTED]

P R E S E N T E.

En atención a su solicitud con folio o expediente No. 00303/ATIZARA/IP/2013 ingresada por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a través del SAIMEX.

Le ratifico que los anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos, fueron realizados por personal de la Dirección de Comunicación social, y no por terceras personas.

Le ratifico que las imágenes se utilizan para la difusión y propaganda de las acciones de gobierno, para que la ciudadanía esté enterada visualmente de cada uno de los eventos, inauguraciones, obras y demás actividades que lleva cada una de las dependencias dentro de la administración, le vuelvo a comentar que cada una de las carpetas en la galería fotográfica están ordenadas por fecha, y los boletines de prensa llevan la justificación de cada una de las fotografías que se publican.

Las fotografías tomadas en la dirección de Comunicación Social son tomadas por el mismo personal de la dependencia con equipo fotográfico que cuenta la Dirección, esas mismas son distribuidas en forma electrónica al encargado de la página web, personal de prensa para mandarla a los medios de comunicación también electrónicamente vía e-mail, por tal motivo no tienen un costo alguno.

Le ratifico que no existen número de contratos por cada imagen, ya que las fotografías son tomadas por el personal adscripto a Comunicación Social.

Le ratifico que las ligas antes mencionadas lo dirigen a cada una de sus peticiones, si busca imágenes, las encontrara en el apartado de galería Fotográfica, si busca videos lo direccionaran a los videos que se realizan en la administración y en la sección de prensa encontrara los comunicados de prensa y también cuentan con fecha del evento y por la descripción de la nota se dará cuenta que corresponden a la fotografía que se muestra.

A T E N T A M E N T E**LIC. ISRAEL GARCIA HERNANDEZ****DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL..."(Sic.)**

Consideramos que esta Unidad de Información ha cumplido cabalmente con lo estipulado en los artículos 1, 3, 4, 6, 12 y fracciones relacionadas; 17, 18 y 35

Recurso de Revisión: 01972/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

fracciones I, II, III y IV; 40 fracciones I, II, III; también en relación a los principios que rigen el procedimiento de Acceso a la información fundamentado en los artículos 41, 41 bis fracciones I, II y III y 46, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A Usted C. Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, solicito atentamente se sirva considerar el presente Reporte de Justificación para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
M. EN D. U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

V. El recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la ley de la materia, se turnó a través de **EL SAIMEX** a la Comisionada **EVA ABAID YAPUR** a efecto de que formulara y presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por **EL RECURRENTE**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V, 56, 60, fracciones I y VII; 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como, 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: 01972/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

SEGUNDO. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por **EL RECURRENTE**, misma persona que formuló la solicitud 00303/ATIZARA/IP/2013 a **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO. Oportunidad. A efecto de verificar la oportunidad procesal en la presentación del medio de impugnación que nos ocupa, es necesario precisar que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala:

"Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva."

En efecto, se actualiza la hipótesis prevista en el precepto legal antes transcrita, en atención a que la respuesta impugnada fue notificada a **EL RECURRENTE** el veintiséis de septiembre de dos mil trece; por consiguiente, el plazo de quince días que el artículo 72 de la ley de la materia otorga a **EL RECURRENTE** para presentar recurso de revisión transcurrió del veintisiete de septiembre al diecisiete de octubre de dos mil trece, sin contar el veintiocho y veintinueve de septiembre, cinco, seis doce y trece de octubre del mismo año, por corresponder a sábados y domingos, respectivamente.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se registró el recurso de revisión, que fue el diecisiete de octubre de dos mil trece, se concluye que el medio de impugnación al rubro anotado, fue presentado dentro del plazo de quince días hábiles a que se refiere el precepto legal en cita.

Recurso de Revisión: 01972/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

CUARTO. Procedibilidad. El recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción II del artículo 71 de la ley de la materia, que a la letra dice:

- “Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:**
- I...;
 - II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
 - III...;
 - IV...”

Del precepto legal en cita, se advierten como supuestos de procedencia del recurso de revisión:

- a) Que la información entregada esté incompleta.
- b) Que la información entregada no corresponda a la solicitada.

Luego, en el caso se actualiza la primera de las hipótesis precisadas, en atención a que **EL RECURRENTE** expresó como motivo de inconformidad que **EL SUJETO OBLIGADO** le entregó en forma incompleta la información solicitada, por lo que señala a detalle la información que no le fue entregada.

Asimismo, de la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en **EL SAIMEX**.

QUINTO. Análisis de causal de sobreseimiento. Este Órgano Colegiado advierte que en el caso se actualiza la causa de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

"Artículo 75 Bis A. El recurso será sobreseído cuando:

(...)

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia..."

Luego, conforme a la transcripción que antecede conviene desglosar los elementos de la disposición transcrita, de manera tal que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando:

- a) **EL SUJETO OBLIGADO modifique el acto impugnado.**
- b) **EL SUJETO OBLIGADO revoque el acto impugnado; y,**
- c) En ambos casos ese acto combatido queda sin materia o sin efecto.

En el primer supuesto, un acto impugnado es modificado en aquellos casos en los que **EL SUJETO OBLIGADO** después de haber otorgado una respuesta, emite una diversa, y en ésta subsana las deficiencias que hubiera tenido y queda satisfecho en consecuencia y de modo exhaustivo el derecho subjetivo accionado por el particular.

Se actualiza la revocación en cambio, cuando **EL SUJETO OBLIGADO** deja sin efectos la primera respuesta y en su lugar emite otra con las características y cualidades suficientes para dejar satisfecho ese ejercicio del derecho al acceso a la información.

En ese tenor, un acto impugnado queda sin efectos, cuando aun existiendo jurídicamente (esto es, que no se ha modificado, ni revocado) ya no genera ninguna consecuencia legal.

En tanto que, un acto impugnado queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la pretensión de lo pedido o exigido por **EL RECURRENTE** de manera que **EL**

Recurso de Revisión: 01972/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZAComisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

SUJETO OBLIGADO entrega una respuesta aunque sea posterior a los términos previstos en la ley y mediante ésta concede la totalidad de la información solicitada.

Bajo esas consideraciones, se afirma que en el recurso de revisión sujeto a estudio se actualiza la hipótesis jurídica citada en primer término, toda vez que quedó probado que **EL SUJETO OBLIGADO** mediante un acto posterior entregó a **EL RECURRENTE** la totalidad de la información solicitada.

En efecto, de la interpretación íntegra a la solicitud de información pública se aprecia que **EL RECURRENTE** solicitó respecto del periodo de enero a agosto de dos mil trece:

1. Copia de la imagen utilizada de todos y cada uno de los anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos en que aparezca la imagen del C. Pedro Rodríguez Villegas, Presidente Municipal, que hubiesen sido pagados con recursos del Ayuntamiento a un tercero, o en su caso, realizados por personal del Ayuntamiento.
2. La fecha de los anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos señalados.
3. Para qué fueron utilizados esos los anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos.
4. Si los anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos de mérito fueron realizados por personal del Ayuntamiento, o contratada a un tercero.

Recurso de Revisión: 01972/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**

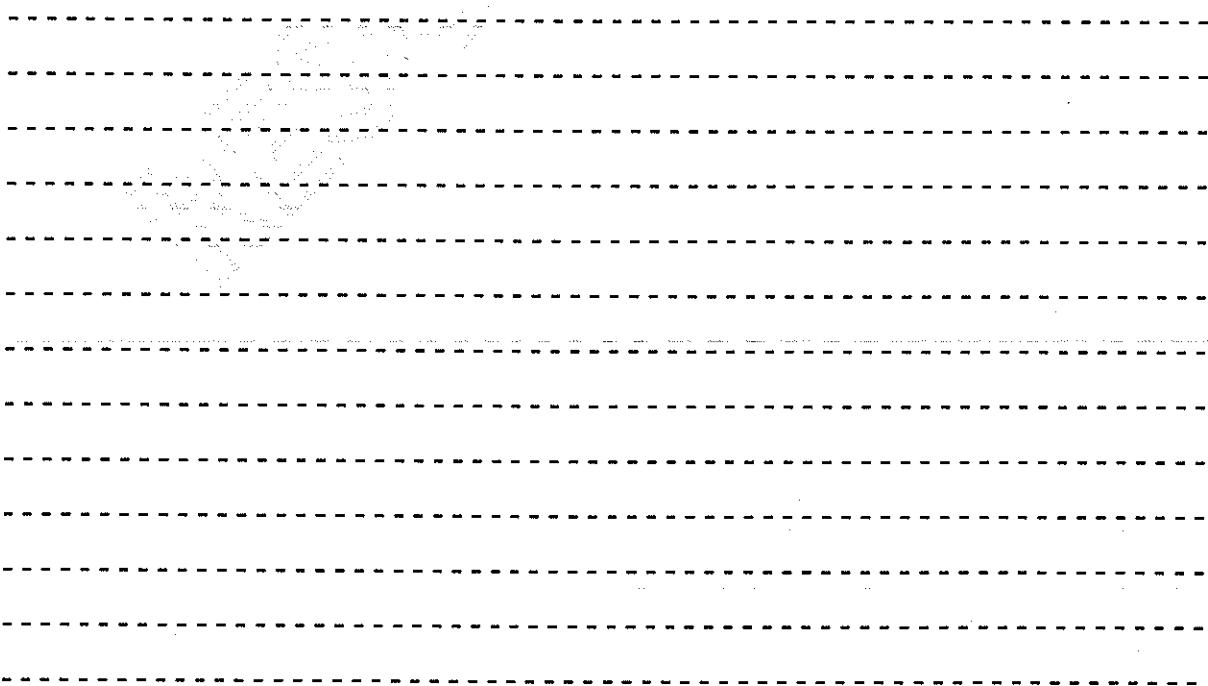
Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

5. El costo y el número de contrato de los aludidos los anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos.

A través de la respuesta impugnada, **EL SUJETO OBLIGADO** proporcionó a **EL RECURRENTE** una lista de ligas en las que se puede consultar los contenidos gráficos y visuales que se ha realizado por el personal de la Dirección de Comunicación Social.

En este contexto, este Órgano Garante procedió al análisis de las ligas proporcionadas por **EL SUJETO OBLIGADO** de donde se aprecia:

En la dirección electrónica <http://www.atizapan.gob.mx/site/index.php/sala-de-prensa/comunicados-de-prensa> contiene una lista de comunicados, así como su fecha de creación que oscila del veinticuatro de enero al ocho de octubre de dos mil trece, como se advierte en las siguientes imágenes:



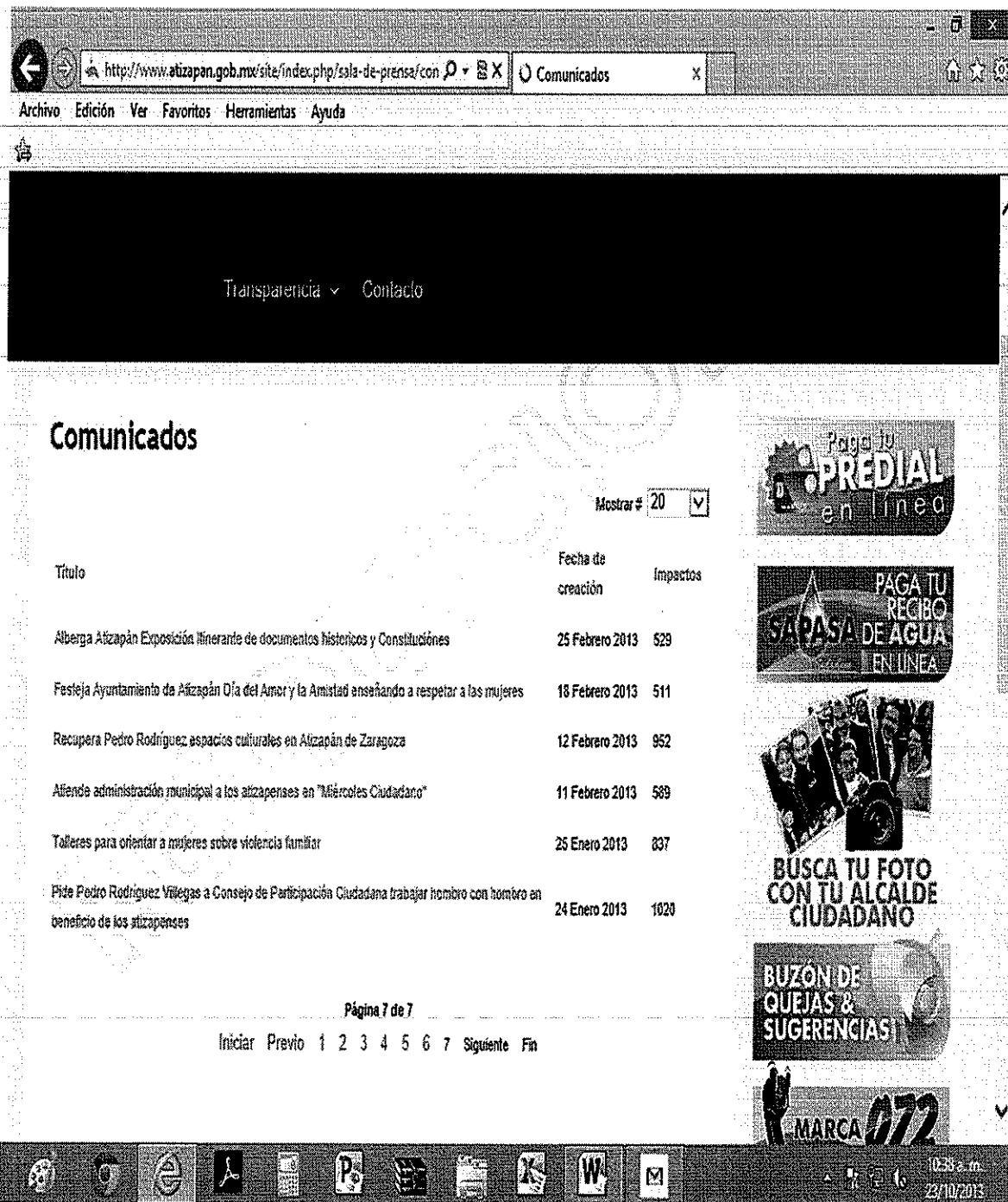
Recurso de Revisión: **01972/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**



The screenshot shows a web browser window with the URL <http://www.atizapan.gob.mx/site/index.php/sala-de-prensa/comunicados>. The page title is "Comunicados". The main content area displays a list of news articles with columns for Title, Creation Date, and Impacts. To the right of the list are several promotional banners.

Título	Fecha de creación	Impactos
Alberga Atizapán Exposición itinerante de documentos históricos y Constituciones	25 Febrero 2013	529
Festeja Ayuntamiento de Atizapán Día del Amor y la Amistad enseñando a respetar a las mujeres	18 Febrero 2013	511
Recupera Pedro Rodríguez espacios culturales en Atizapán de Zaragoza	12 Febrero 2013	952
Atiende administración municipal a los atizapenses en "Miércoles Ciudadano"	11 Febrero 2013	589
Talleres para orientar a mujeres sobre violencia familiar	25 Enero 2013	837
Pide Pedro Rodríguez Villegas a Consejo de Participación Ciudadana trabajar hombre con hombre en beneficio de los atizapenses	24 Enero 2013	1020

Página 7 de 7

Iniciar Previo 1 2 3 4 5 6 7 Siguiente Fin

Icons at the bottom: Twitter, Facebook, YouTube, Google+, Print, Email, etc.

Right side footer: MARCA 072, 10:38 a.m., 23/10/2013

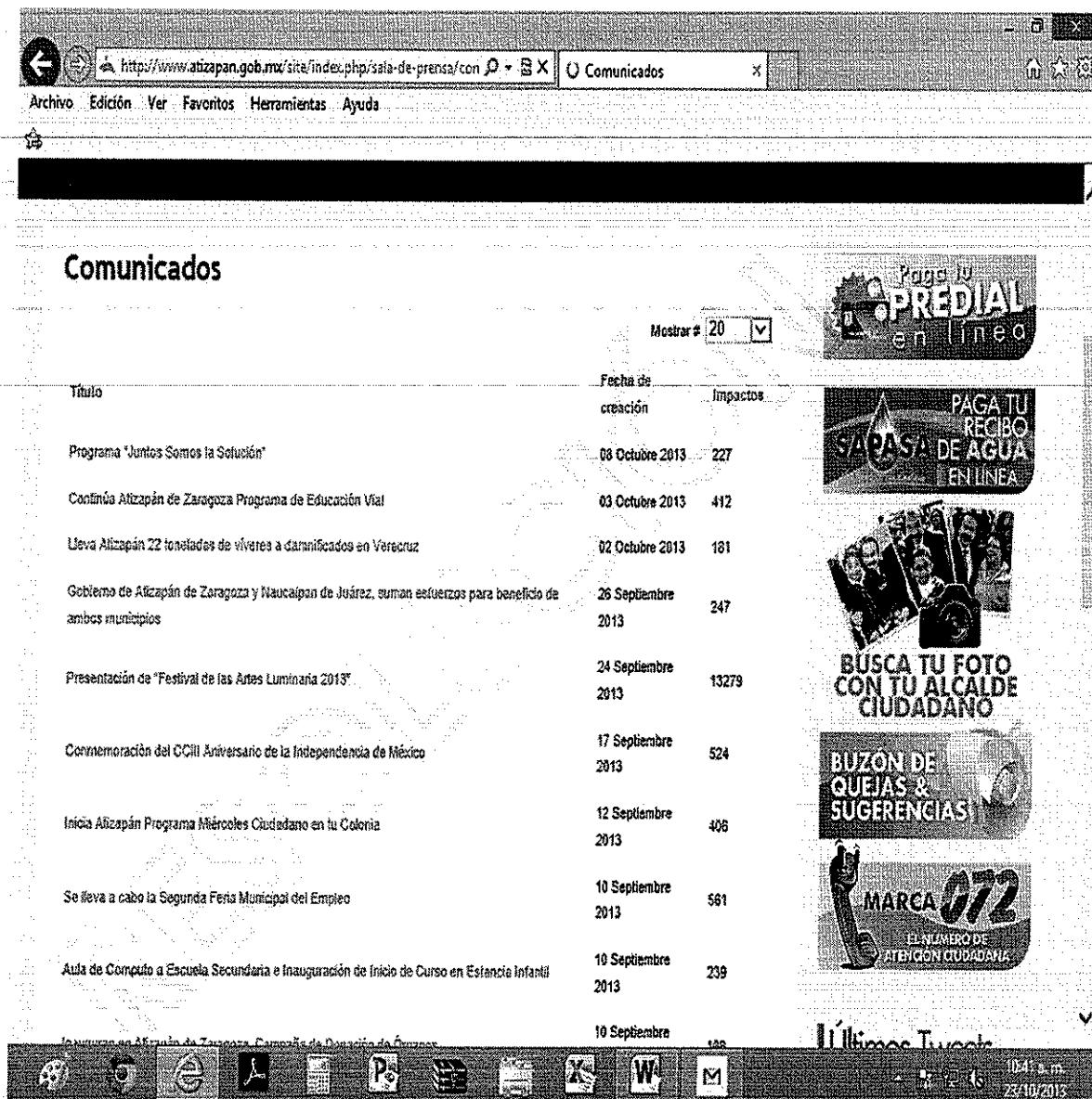
Recurso de Revisión: 01972/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



Título	Fecha de creación	Impactos
Programa "Juntos Somos la Solución"	08 Octubre 2013	227
Continúa Atizapán de Zaragoza Programa de Educación Vial	03 Octubre 2013	412
Lleva Atizapán 22 toneladas de viviendas a damnificados en Veracruz	02 Octubre 2013	181
Gobierno de Atizapán de Zaragoza y Naucalpan de Juárez, suman esfuerzos para beneficio de ambos municipios	26 Septiembre 2013	247
Presentación de "Festival de las Artes Luminaria 2013"	24 Septiembre 2013	13279
Conmemoración del CCIII Aniversario de la Independencia de México	17 Septiembre 2013	524
Inicia Atizapán Programa Miércoles Ciudadano en tu Colonia	12 Septiembre 2013	406
Se lleva a cabo la Segunda Feria Municipal del Empleo	10 Septiembre 2013	581
Aula de Computo a Escuela Secundaria e Inauguración de Inicio de Curso en Escuela Infantil	10 Septiembre 2013	239

Por lo que sólo a manera de ejemplo, se inserta el comunicado de veintiséis de septiembre de dos mil trece, titulado "Gobierno de Atizapán de Zaragoza y Naucalpan de Juárez, suman esfuerzos para beneficio de ambos municipios" de donde se aprecia la imagen del C. Pedro Rodríguez Villegas, Presidente Municipal del Ayuntamiento Atizapán de Zaragoza, como se advierte en la siguiente imagen:

Recurso de Revisión: 01972/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**



EL SUJETO OBLIGADO también informó a **EL RECURRENTE** que la información solicitada la localizaría en la liga <http://www.atizapan.gob.mx/site/index.php/sala-de-prensa/boletines>, por lo tanto, este Órgano Garante la consultó de donde se aprecia una lista de boletines, la cual contiene el número de boletín, su fecha de publicación, del mismo modo que su archivo; publicación que comprende el periodo del uno de enero al veintiséis de septiembre de dos mil trece, como se aprecia en las siguientes imágenes:

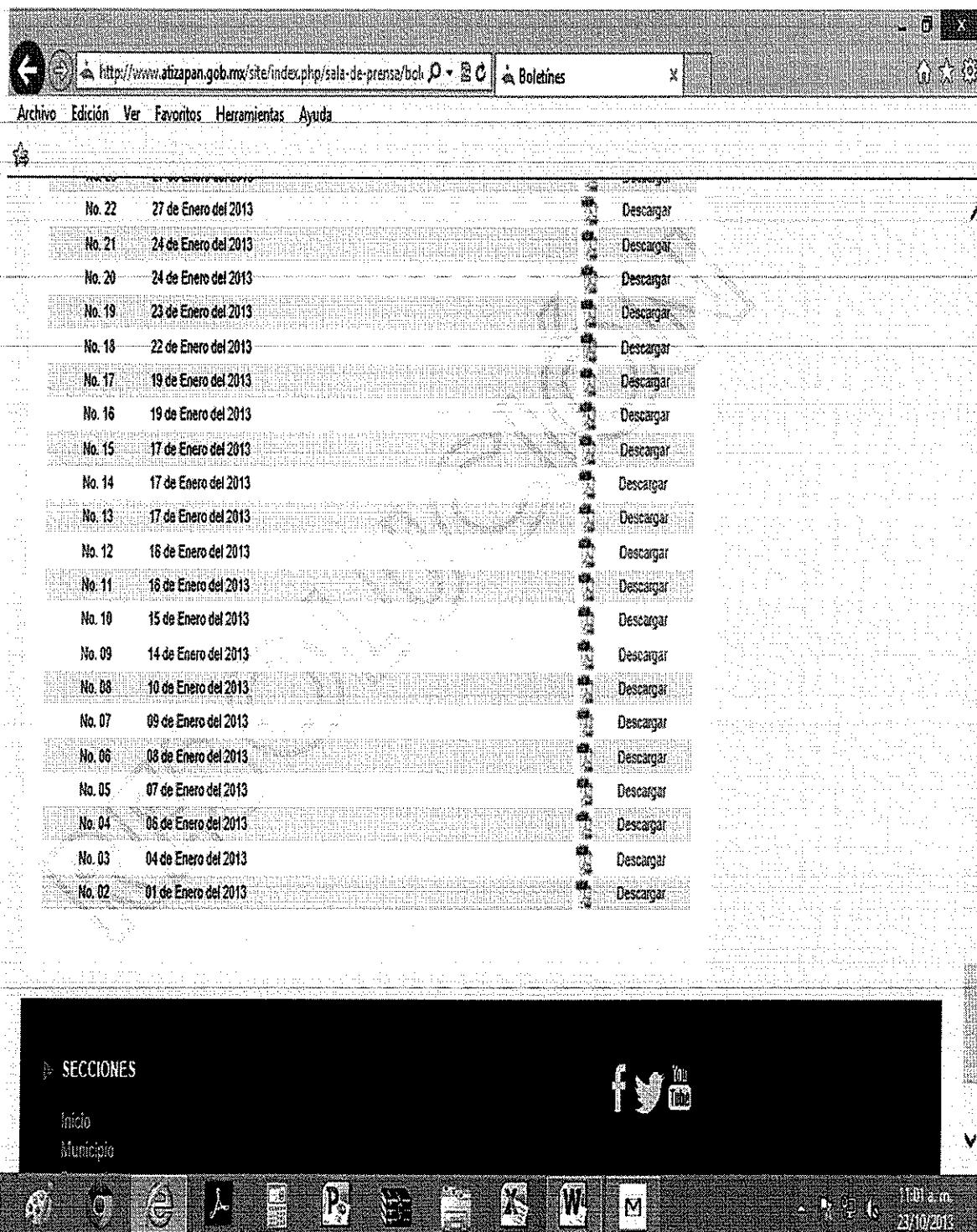
Recurso de Revisión: **01972/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

**AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE
ZARAGOZA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**



The screenshot shows a list of 22 documents titled 'Boletines' from January 2013, arranged in two columns. Each entry includes the document number, date, and a 'Descargar' (Download) link.

No.	Fecha	Descargar
No. 22	27 de Enero del 2013	Descargar
No. 21	24 de Enero del 2013	Descargar
No. 20	24 de Enero del 2013	Descargar
No. 19	23 de Enero del 2013	Descargar
No. 18	22 de Enero del 2013	Descargar
No. 17	19 de Enero del 2013	Descargar
No. 16	19 de Enero del 2013	Descargar
No. 15	17 de Enero del 2013	Descargar
No. 14	17 de Enero del 2013	Descargar
No. 13	17 de Enero del 2013	Descargar
No. 12	16 de Enero del 2013	Descargar
No. 11	16 de Enero del 2013	Descargar
No. 10	15 de Enero del 2013	Descargar
No. 09	14 de Enero del 2013	Descargar
No. 08	10 de Enero del 2013	Descargar
No. 07	09 de Enero del 2013	Descargar
No. 06	08 de Enero del 2013	Descargar
No. 05	07 de Enero del 2013	Descargar
No. 04	06 de Enero del 2013	Descargar
No. 03	04 de Enero del 2013	Descargar
No. 02	01 de Enero del 2013	Descargar

SECCIONES

Inicio
Municipio

f  

11:01 a.m.
23/10/2013

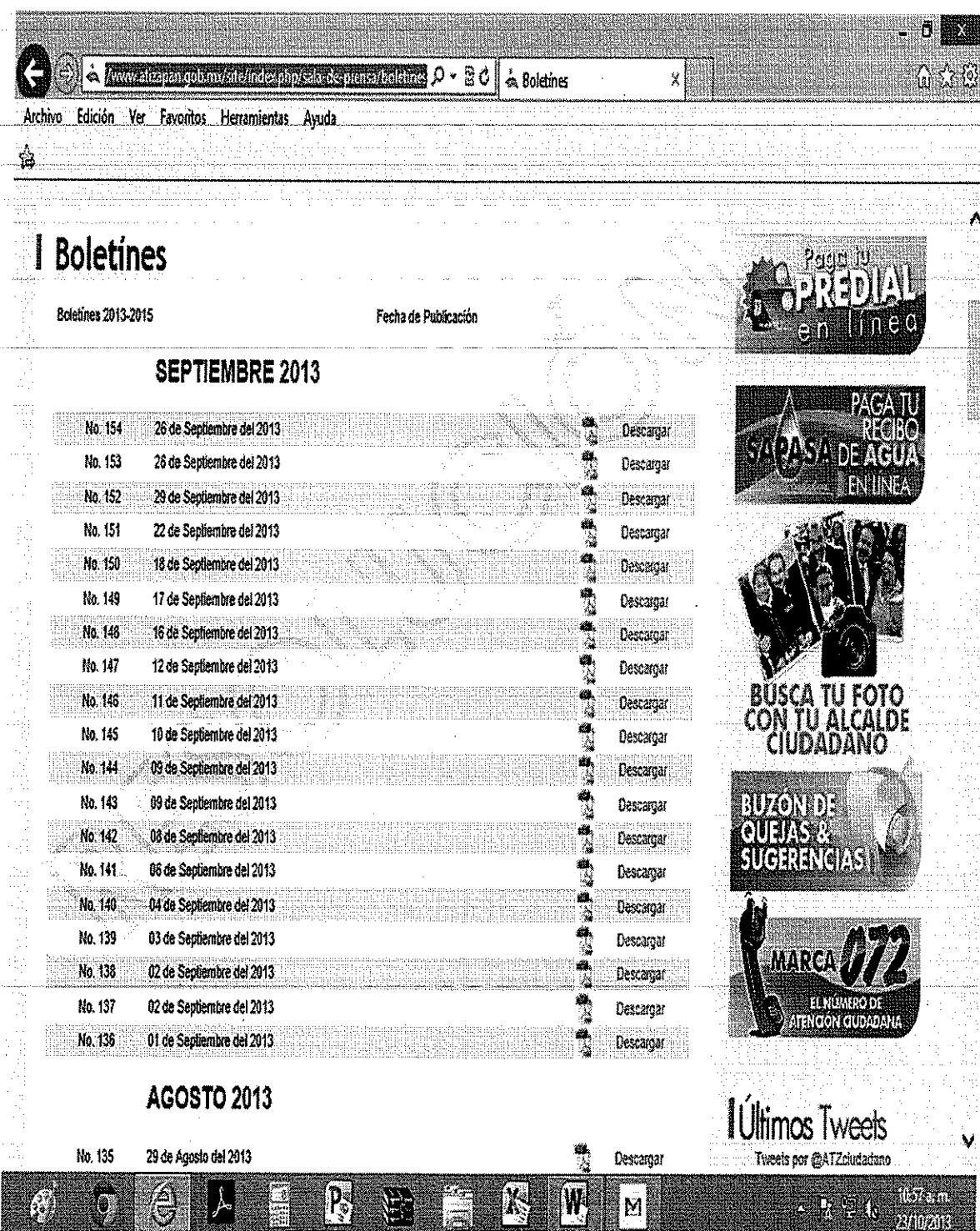
Recurso de Revisión: 01972/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



The screenshot shows a website interface for the Ayuntamiento de Atizapan de Zaragoza. At the top, there's a navigation bar with links for Archivo, Edición, Ver, Favoritos, Herramientas, and Ayuda. Below the navigation, the page title is "Boletines". On the left, there's a sidebar with "Boletines 2013-2015" and "Fecha de Publicación". The main content area displays two sections of news items:

SEPTIEMBRE 2013

No.	Fecha de Publicación	Opciones
No. 154	26 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 153	26 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 152	29 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 151	22 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 150	18 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 149	17 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 148	16 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 147	12 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 146	11 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 145	10 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 144	09 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 143	09 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 142	08 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 141	06 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 140	04 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 139	03 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 138	02 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 137	02 de Septiembre del 2013	Descargar
No. 136	01 de Septiembre del 2013	Descargar

AGOSTO 2013

No.	Fecha de Publicación	Opciones
No. 135	29 de Agosto del 2013	Descargar

On the right side of the page, there are several promotional banners:

- Página de PREDIAL en línea
- PAGA TU RECIBO SAPASA DE AGUA EN LÍNEA
- BUSCA TU FOTO CON TU ALCALDE CIUDADANO
- BUZÓN DE QUEJAS & SUGERENCIAS
- MARCA 072 EL NÚMERO DE ATENCIÓN CIUDADANA

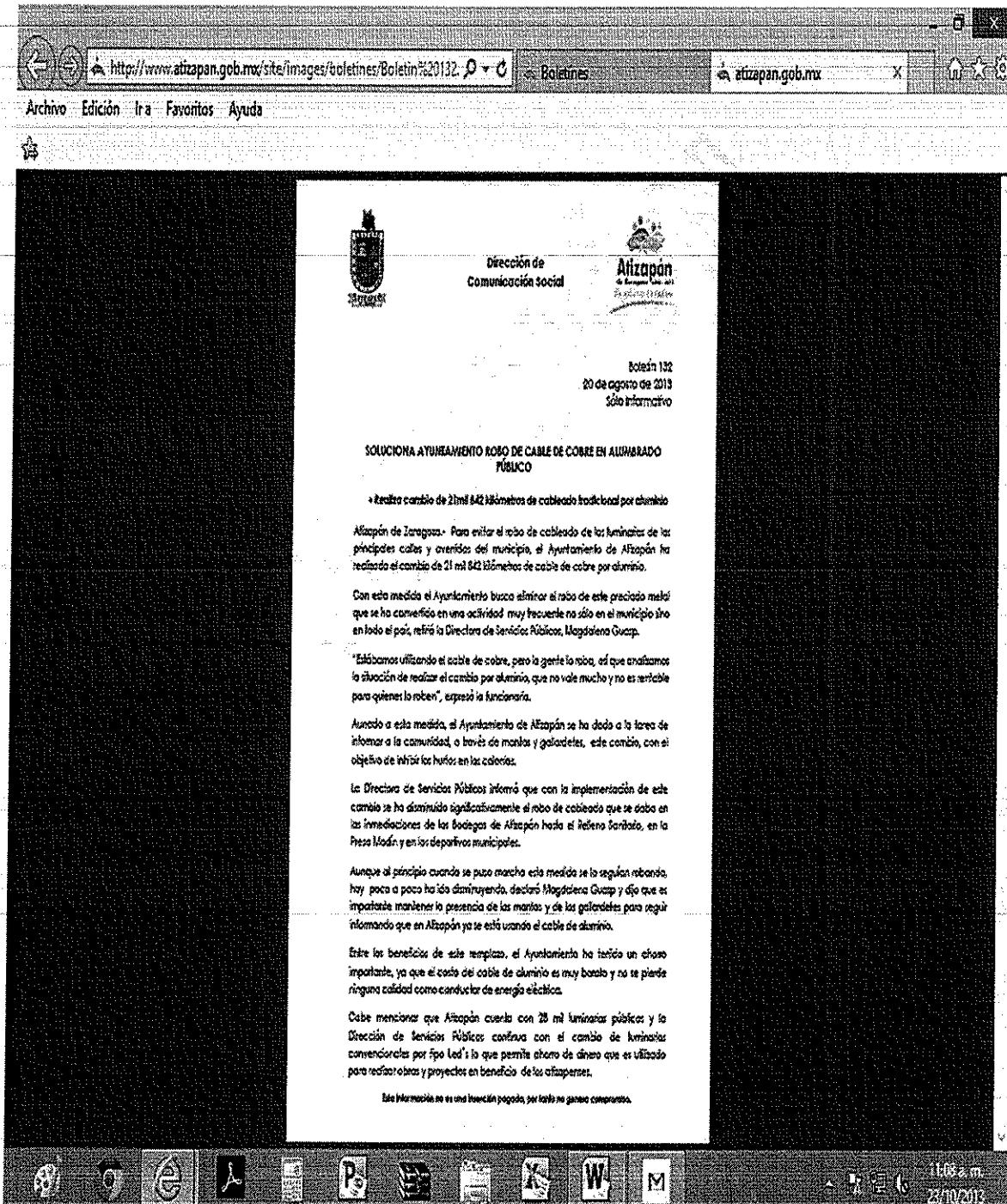
At the bottom, there's a section for "Últimos Tweets" with a link to "Tweets por @ATZciudadano". The footer includes icons for social media sharing and the date "23/10/2013".

Recurso de Revisión: 01972/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

En este contexto, sólo a manera de ejemplo este Órgano Colegiado inserta la primera página del boletín de veinte de agosto de dos mil trece:



The screenshot shows a web browser displaying the official website of the Ayuntamiento de Atizapan de Zaragoza. The URL in the address bar is <http://www.atizapan.gob.mx/site/images/boletines/Boletin%20132.pdf>. The page title is "Boletines". The header includes the logo of the Ayuntamiento de Atizapan and the text "Ayuntamiento de Atizapan de Zaragoza". Below the header, it says "Boletín 132" and "20 de agosto de 2013". The main content is an article titled "SOLUCIONA AYUNTAMIENTO ROBO DE CABLE DE COBRE EN ALUMBRADO PÚBLICO". The article discusses the replacement of 21,842 meters of copper cable with aluminum cable to prevent theft. It quotes Magdalena Guap, Director of Services, stating that the switch to aluminum is more expensive but prevents theft. The article also mentions the reduction of street lighting theft and the cost savings from using LED lights.

Boletín 132
20 de agosto de 2013
Sólo informativo

SOLUCIONA AYUNTAMIENTO ROBO DE CABLE DE COBRE EN ALUMBRADO PÚBLICO

→ Realiza cambio de 21 mil 842 kilómetros de cableado tradicional por aluminio

Atizapan de Zaragoza.- Para evitar el robo de cableado de las luminarias de los principales calles y avenidas del municipio, el Ayuntamiento de Atizapan ha realizado el cambio de 21 mil 842 kilómetros de cable de cobre por aluminio.

Con esta medida el Ayuntamiento busca eliminar el robo de este preciado metal que se ha convertido en una actividad muy frecuente no sólo en el municipio sino en todo el país, refirió la Directora de Servicios Públicos, Magdalena Guap.

"Estábamos utilizando el cable de cobre, pero la gente lo robaba, así que analizamos la situación de realizar el cambio por aluminio, que no vale mucho y no es tentable para quienes lo roban", expresó la funcionaria.

Aunque a esta medida, el Ayuntamiento de Atizapan se ha dado a la tarea de informar a la comunidad, a través de manteles y galardetes, este cambio, con el objetivo de inhibir los hurtos en las calles.

La Directora de Servicios Públicos informó que con la implementación de este cambio se ha disminuido significativamente el robo de cableado que se daba en las inmediaciones de los bodegas de Atizapan hacia el Helénico Bartolo, en la Pérez Modán y en los deportivos municipales.

Aunque al principio cuando se puso marcha esta medida se lo seguían robando, hoy poco a poco ha ido disminuyendo, declaró Magdalena Guap y dijo que es importante mantener la presencia de las mantas y de los galardetes para seguir informando que en Atizapan ya se está usando el cable de aluminio.

Entre los beneficios de este remplazo, el Ayuntamiento ha tenido un ahorro importante, ya que el costo del cable de aluminio es muy bajo y no se pierde ninguna calidad como conductor de energía eléctrica.

Debe mencionar que Atizapan cuenta con 28 mil luminarias públicas y la Dirección de Servicios Públicos cuenta con el cambio de luminarias convencionales por tipo Led's lo que permite ahorro de dinero que es utilizado para redondear otros proyectos en beneficio de los atizapenses.

Este informe no es una inversión pagada, por lo tanto no genera compromiso.

Recurso de Revisión: 01972/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Con relación a la diversa liga proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** consisten en <http://www.atizapan.gob.mx/site/index.php/multimedia/fotos>, se aprecia una serie de fotografía del C. Pedro Rodríguez Villegas, Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, con sus respectivas notas de las actividades desarrolladas; a modo de ejemplo se inserta la siguiente:



Con el propósito de cuidar y valorar a nuestros adultos mayores para que tengan una mejor calidad de vida, el Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, Pedro Rodríguez Villegas en compañía de su esposa y Presidenta del Sistema Municipal DIF, Patricia Arévalo de



Recurso de Revisión: 01972/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Luego, respecto a la diversa dirección electrónica proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** relativa a <http://www.atizapan.gob.mx/site/index.php/multimedia/videos>, se procedió a su consulta de donde se advierte una serie de videos de actividades desarrolladas por el Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza; y como ejemplo se inserta la siguiente:



The screenshot shows a web browser window with the URL www.atizapan.gob.mx/site/index.php/multimedia/videos. The main content area displays a video player with a black frame and a timestamp of 0.00 / 1:49. To the right of the video player is a sidebar with the following sections:

- BUZÓN DE QUEJAS & SUGERENCIAS**: Includes a phone icon and the text "MARCADA 072" and "EL NÚMERO DE LÍNEA CIUDADANA".
- Últimos Tweets**: A section showing recent tweets from the account @ATZciudadano. The first tweet is from 34m ago and the second is from 47m ago.
- Tweets**: A link to the Twitter profile of the account.

At the bottom of the sidebar, there is a link to "Twittear a @ATZciudadano".

Below the sidebar, there is a banner with the text "Juntos por el cuidado del medio ambiente" and a small video thumbnail showing several people outdoors.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Lo anterior permite a este Órgano Colegiado arribar a la plena convicción de que **EL SUJETO OBLIGADO** entregó las direcciones electrónicas en que se localiza la información relativa a las imágenes utilizadas de todos y cada uno de los anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos, en que aparezca el C. Pedro Rodríguez Villegas, Presidente Municipal; del mismo modo que su fecha de publicación, en atención a que en cada archivo se aprecia el día de su edición; por ende, se concluye que sólo satisfizo de manera parcial la solicitud de información pública de **EL RECURRENTE**.

Lo anterior es así, en virtud de que **EL SUJETO OBLIGADO** fue omiso en informar a **EL RECURRENTE** si la edición de las referidas imágenes fueron pagadas con recursos del Ayuntamiento a un tercero, o en su caso, realizados por personal del Ayuntamiento; para qué fueron utilizadas, si fue realizada por personal del Ayuntamiento, o contratada a un tercero, su costo y número de contrato.

Bajo estas condiciones al rendir el informe de justificación **EL SUJETO OBLIGADO** informó que los anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos, fueron realizados por personal de la Dirección de Comunicación social, y no por terceras personas; que las imágenes se utilizan para la difusión y propaganda de las acciones de gobierno, para que la ciudadanía esté enterada visualmente de cada uno de los eventos, inauguraciones, obras y demás actividades que lleva cada una de las dependencias dentro de la administración; que cada una de las carpetas en la galería fotográfica están ordenadas por fecha; que los boletines de prensa llevan la justificación de cada una de las fotografías que se publican; que las fotografías tomadas en la Dirección de Comunicación Social son tomadas por el mismo personal de la dependencia con equipo fotográfico con que cuenta la Dirección, las cuales son distribuidas en forma electrónica al encargado de la página web, personal de prensa para enviarla a los

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZAComisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

medios de comunicación y electrónicamente vía e-mail, por tal motivo no tienen un costo alguno; que no existen número de contratos por cada imagen, ya que las fotografías son tomadas por el personal adscrito a Comunicación Social; por otra parte, que ligas proporcionadas en la respuesta impugnada, dirigen a **EL RECURRENTE** a cada una de sus peticiones, por lo que si busca imágenes las encontrará en el apartado de galería fotográfica; si pretende obtener videos lo direccionan a los videos que se realizan en la administración y en la sección de prensa localizará los comunicados de prensa y que incluyen la fecha del evento, del mismo modo que la descripción de la nota da cuenta a la fotografía que se muestra. Información que es suficiente para tener por satisfecha la solicitud de información pública de origen.

Se afirma lo anterior, toda vez que del formato de recurso de revisión se advierte que **EL RECURRENTE** expresó como motivos de inconformidad que **EL SUJETO OBLIGADO** fue omiso en entregar la información respecto a los siguientes rubros:

- a) Qué anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos, fueron realizados por un tercero contratado (empresa particular).
- b) Qué anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos, fueron realizados por personal del ayuntamiento.
- c) Informar para qué fue utilizada cada imagen.
- d) No informó sobre el costo de cada una de aquéllas.
- e) Omitió informar los números de contrato de cada imagen o en su caso si fue creada por el personal del Ayuntamiento.

f) Que se le entregó una serie de ligas electrónicas en las que puede ver las imágenes, pero no informa si fue diseño del Ayuntamiento o hecho por un tercero, menos aún se le indica en dónde puede obtener dichas imágenes, ni la fecha en que fueron realizadas.

En virtud de los motivos de inconformidad de mérito, **EL RECURRENTE** al rendir el informe de justificación entregó la información sobre cada uno de los puntos materia de inconformidad.

Esto es así, toda vez que del informe de justificación se obtiene que **EL SUJETO OBLIGADO** expresó respecto a:

a) Qué anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos, fueron realizados por un tercero contratado (empresa particular). Que éstos fueron realizados por el personal de la Dirección de Comunicación Social y no por terceras personas.

b) Qué anuncios, desplegados, fotos, notas periodísticas, diseños, espectaculares, exposiciones fotográficas, videos, fueron realizados por personal del ayuntamiento. Fueron realizados por el personal de la Dirección de Comunicación Social.

c) Informar para qué fue utilizada cada imagen. A través del informe de justificación **EL SUJETO OBLIGADO** señaló que las imágenes se utilizan para la difusión y propaganda de las acciones de gobierno, a efecto de que la ciudadanía esté enterada visualmente de cada uno de los eventos, inauguraciones, obras y demás actividades que lleva cada una de las dependencias dentro de la administración.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

d) **EL SUJETO OBLIGADO** omitió informar a **EL RECURRENTE** el costo de cada una de aquéllas. Respecto de este rubro, aquél señaló que las fotografías tomadas en la Dirección de Comunicación Social, son tomadas por el mismo personal de la dependencia con equipo fotográfico que cuenta la Dirección, las cuales son distribuidas en forma electrónica al encargado de la página web, personal de prensa para enviarla a los medios de comunicación, también electrónicamente vía e-mail, por tal motivo no tienen un costo alguno.

e) En relación al motivo de inconformidad relativo a que se no informó a **EL RECURRENTE** los números de contrato de cada imagen, o en su caso indicarle si fue creada por el personal del Ayuntamiento. **EL SUJETO OBLIGADO** señaló que no existen número de contratos por cada imagen, toda vez que las fotografías son tomadas por el personal adscrito a Comunicación Social.

f) Que **EL SUJETO OBLIGADO** menciona una determinada cantidad de ligas electrónicas en donde puedo ver las imágenes, pero incumple con los requerimientos relativos a señalar una por una si fue diseño del Ayuntamiento o hecho por un tercero; que no se indica en dónde puede obtener dichas imágenes, ni se informa en qué fecha fueron realizadas. Respecto a este motivo de inconformidad **EL SUJETO OBLIGADO** señaló que en las ligas proporcionadas se obtiene la información pública solicitada, toda vez que si busca imágenes, las encontrará en el apartado de galería fotográfica; si pretende obtener videos, lo dirigirá a los videos que se realizan en la administración; en tanto que en la sección de prensa encontrará los comunicados de prensa; asimismo, precisó que cada evento cuentan con su fecha, mientras que la descripción de la nota, dará cuenta respecto a la fotografía que se muestra.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZAComisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Bajo estas consideraciones, es evidente que **EL SUJETO OBLIGADO** al rendir el informe de justificación entregó la información que omitió entregar al momento de notificar la respuesta impugnada; por ende, modificó la respuesta previamente entregada a **EL RECURRENTE** y satisfizo los extremos de su solicitud de información pública, razón por la cual con la última información se satisface la pretensión planteada por **EL RECURRENTE**; motivo por el cual este recurso ha quedado sin materia; lo que impone declarar el sobreseimiento del mismo.

Así, con fundamento en lo prescrito en el artículo 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como en los artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción IV y 75 Bis A fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno.

R E S U E L V E

PRIMERO. Se **sobresee** el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando Quinto de esta resolución.

SEGUNDO. Notifíquese a **EL RECURRENTE** y envíese a la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SAIMEX**.

TERCERO. NOTIFÍQUESE a **EL RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: 01972/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZAComisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, INTEGRADO POR LOS COMISIONADOS ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV; EVA ABAID YAPUR; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, AUSENTE EN LA SESIÓN; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, AUSENTE EN LA VOTACIÓN; Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.



ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

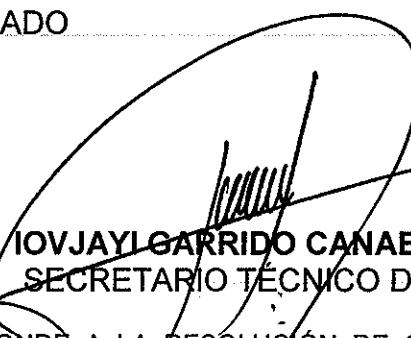


EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA

Ausente en la votación
FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

Ausente en la Sesión
MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA


JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA


IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**PLENO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01972/INFOEM/IP/RR/2013.